RESOLUCIÓN Nº 0931 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021
"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nº SA-SGOB-037-2021"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERÍA, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, en desarrollo de sus competencias legales, la Secretaría de Gobierno Municipal, expuso la necesidad de adelantar el proceso cuyo objeto es *"***CONTRATAR LA LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA***".*

2. Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la Secretaria de Gobierno Municipal, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Dichos estudios hacen parte del expediente contractual.

3. Que se verificó por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible por parte del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2021, y con el fin de amparar el costo de la contratación y se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 21001839 de fecha 21 de Octubre de 2021 por valor de 227.224.710 M/cte., expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería.

4. Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2º y en el Decreto 1082 de 2015.

5. Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Montería, el día cinco (5) de Noviembre de 2021, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SA-SGOB-037-2021,** los siguientes documentos: a). Aviso de Convocatoria Pública; b). Documento de estudios previos, incluido el presupuesto oficial; y c). Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación.

6. El Municipio de Montería en **www.colombiacompra.gov.co** en fecha 16 de Noviembre de 2021, mediante Resolución Nº 0881, ordenó la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SA-SGOB-037-2021**, publicando pliego de condiciones definitivo, y acto de apertura y los demás documentos requeridos por la Ley.

7. Que, dentro del término previsto para el cierre del presente proceso, siendo este el 17 de Noviembre de 2021, se recibió una (1) oferta, a saber:

PROPONENTE	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA
ELVINIA CELIS VECINO	SER EMPRESARIAL	24/11/2021 10:45 PM
ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES		25/11/2021 1:04 AM

8. Que a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2021, fue expedido el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SA-SGOB-037-2021**, indicando lo siguiente:

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
P1	ELVINIA CELIS VECINO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	100 PUNTOS
P2	ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES	RECHAZADA				

9. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones.

10. Que en razón de lo anterior, el comité evaluador emitió el informe final de verificación de requisitos mínimos habilitantes y asignación de puntaje en fecha 2 de Diciembre de 2021, indicando lo siguiente:

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
P1	ELVINIA CELIS VECINO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	100 PUNTOS
P2	ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES	RECHAZADA				

*"...El comité evaluador concluye que la propuesta presentada por el proponente **ELVINIA CELIS VECINO**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 45.420.723 de Cartagena, CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el comité evaluador recomienda la adjudicación del proceso a dicho proponente con un puntaje total de 100 Puntos y valor de la propuesta económica de **DOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($227.000.191 M/CTE.)**..."*

En consecuencia, el Municipio de Montería adjudicará el contrato al proponente **ELVINIA CELIS VECINO**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 45.420.723 de Cartagena, por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($227.000.191 M/CTE.).**

Por lo anterior y acogiendo la recomendación del comité evaluador, el Alcalde Municipal de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SA-SGOB-037-2021,** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA",** al proponente **ELVINIA CELIS VECINO**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 45.420.723 de Cartagena, con un puntaje total de 100/100 puntos, por valor de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($227.000.191 M/CTE.)**, con plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y firma del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido, y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

Dado en Montería, a los dos (2) días del mes de Diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: Gabriela Abisaad O. - Abogada Contratista
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B. - Asesora Externa Contratación.
Aprobó: Alfredo Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)